INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

1. DATOS GENERALES:

INVITACIÓN	**SMC-MS-1142024**
FECHA DE EVALUACIÓN	**12/12/2024**
OBJETO CONTRACTUAL	*Prestación de servicios para proveer logística e insumos de material educativo para la atención de la población en el marco del proyecto implementación de medidas de asistencia, atención y reparación a las víctimas del conflicto armado interno.*
PRESUPUESTO OFICIAL	**VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($28.944.983)**

2. INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS:

NÚMERO DE PROPONENTES	**UN (01)**

2.1. RELACIÓN DE PROPONENTES EN EL ORDEN DE LLEGADA: De acuerdo a la información suministrada por la plataforma SECOP II se reporta lo siguiente:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
IMPLEMENTACION LOGISTICA	Andres Fernando Ortega Alvarez	9/12/2024 8:03 AM	23.900.000 COP

2.2.

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:

El día (10) de diciembre de 2024 se publicó la evaluación en la Plataforma Transaccional SECOP II, en la cual se revisaron los requisitos de participación y especificaciones técnicas exigidas. De conformidad con la verificación inicial consolidada en el ***"Informe Preliminar de Evaluación"***, efectuada por los Comités Jurídico y Técnico, en la cual se concluyó lo siguiente:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA
1	**ANDRES FERNANDO ORTEGA ALVAREZ identificado con CC. 80.097.435**	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**

a. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

b. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta.

De conformidad al procedimiento que aplica para la mínima cuantía el comité evaluador procede a evaluar la Subsanación del proponente único la cual, corresponde a **ANDRES FERNANDO ORTEGA ALVAREZ CC. 80.097.435** de la siguiente manera:

3. VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta Técnica y económica discriminada en sus valores unitarios, totales y costos que asumirá, de conformidad a los requerimientos de esta invitación y de la Entidad. El proponente presenta formato "OFERTA ECONOMICA", en dos (2) folios, la cual fue diligenciada correctamente.	**CUMPLE**

4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio. El proponente presenta anexo 1 carta de presentación de la oferta en UN (1) folio, suscrito por **ANDRES FERNANDO ORTEGA ALVAREZ identificado con C.C 80.097.435.**	**CUMPLE**	**N/A**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad la cual debe tener relación con el objeto a contratar. Esta certificación deberá estar renovada al año 2024. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. El proponente presenta anexa en cuatro (4) folios, de fecha suscrito por **ANDRES FERNANDO ORTEGA ALVAREZ identificado con C.C 80.097.435.**	**CUMPLE**	**N/A**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, renovado al año 2024. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información: a) La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente	**NO APLICA**	**N/A**

renovada, si aplica.

b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

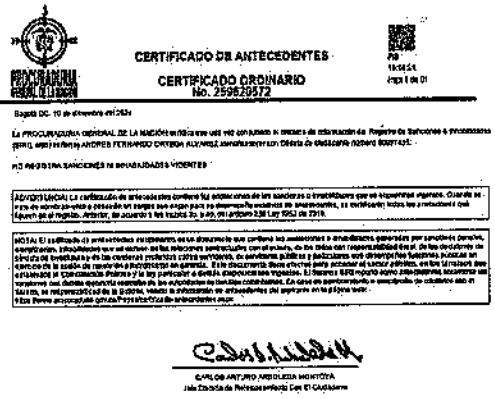
Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

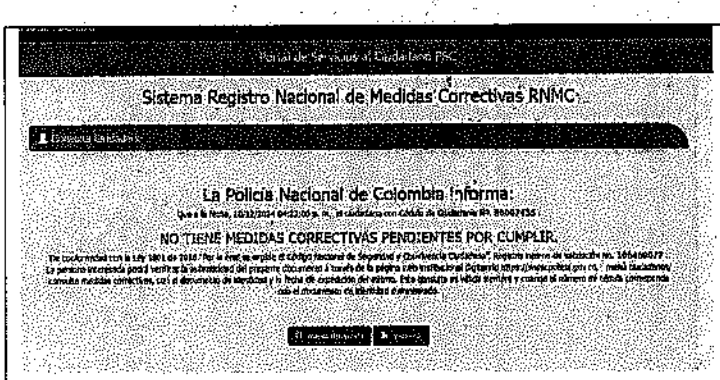
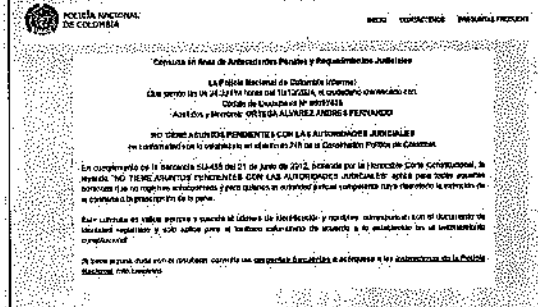
- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada

uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. El proponente adjunta en cuatro (4) folios CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO de fecha 08/11/2024 a nombre de **ANDRES FERNANDO ORTEGA ALVAREZ identificado con C.C 80.097.435.**		
MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de	**CUMPLE**	**N/A**

orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 Ley 610 de 2000, articulo 4 Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Sogamoso. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado. El proponente adjunta en UN (1) folio a nombre de **ANDRES FERNANDO ORTEGA ALVAREZ identificado con C.C 80.097.435.**		
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) Persona Jurídica o Persona Natural. De conformidad con la normativa vigente, el proponente debe allegar copia legible de la cedula de ciudadanía. El proponente adjunta en un (1) folio CC. a nombre de **ANDRES FERNANDO ORTEGA ALVAREZ identificado con C.C 80.097.435**	**CUMPLE**	**N/A**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) No mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.	**CUMPLE**	**N/A**

Verificado por la entidad:  CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 2598209572 Bogotá DC, 10 de diciembre del 2024 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en uso de la autorización de consulta al Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), expide el(la) señor(a) ANDRES FERNANDO ORTEGA ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80871431. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las sanciones e inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de homónimos o personas de un cargo que no desempeña funciones de representación, el certificado incluirá las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 94 adicionado por el artículo 53 de la Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes relacionados es un documento que contiene las sanciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, contravencionales, disciplinarias que se hayan impuesto a partir de la vigencia de la ley 1952 de 2019, de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las relaciones de ejercicio de profesiones y de las cancelaciones de matrículas profesionales, de las sanciones por pertenencia a sectores políticos, de las sanciones por violación a derechos humanos y de las sanciones por violación a las normas de protección de la infancia y la adolescencia. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos del artículo 122 de la Constitución Política y de la ley particular o norma especial que regule el sector público. El Decreto 019 de 2012 ordena suprimir del certificado de antecedentes disciplinarios la información de sanciones que hayan sido objeto de exclusión del registro, salvo que se trate de inhabilidades para ejercer cargos públicos. En caso de presentarse homonimia o coincidencia de nombres en el nombre del consultado, el certificado indicará que no tiene asociada información de antecedentes. Para verificar la información de antecedentes del presente certificado ingrese a la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Paginas/Certificado-antecedentes.aspx CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA Jefe Oficina de Relacionamiento Con El Ciudadano		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL. (Contraloría General de la República) No mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de estos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.	**CUMPLE**	**N/A**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de diciembre de 2024, a las 16:17:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 60097435 Código de Verificación: 6009743524121016176S Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.		
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. Verificado por la entidad:	**CUMPLE**	**N/A**

		
CERTIFICADO JUDICIAL. El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes. En caso de que la propuesta sea presentada por unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes de la forma asociativa debe presentar este documento, para que su propuesta sea habilitada técnicamente. Verificado por la entidad: 	**CUMPLE**	**N/A**

PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. El proponente adjunta pago de planilla de mes de Octubre de 2024, el cual no cumple con el requisito exigido, en donde el correcto sería de mes de noviembre de 2024.	**CUMPLE**	**SI** **El proponente allega recibo de pago y planilla de seguridad social de mes de noviembre.**
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR, DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA MENORES DE 50 AÑOS.	**CUMPLE**	**N/A**

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. El proponente adjunta en UN (1) folio a nombre de **ANDRES FERNANDO ORTEGA ALVAREZ identificado con C.C 80.097.435.**		
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento actualizado, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato. El proponente adjunta en cuatro (4) folios a nombre de **ANDRES FERNANDO ORTEGA ALVAREZ identificado con C.C 80.097.435.**	**CUMPLE**	**N/A**
CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO. El proponente deberá acreditar certificación por parte de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019	**CUMPLE**	**N/A**
CERTIFICACIÓN RIESGOS LABORALES (ARL).	**CUMPLE**	

El contratista deberá contar con certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, superior a un 95% emitida directamente por ARL.		**N/A**
REDAM De acuerdo a lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Sogamoso accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021. Verificado por la entidad:	**CUMPLE**	**N/A**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, ésta ciudadano(a) con número de identificación CC 80097435, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 28/11/2024 12:36 PM Código Verificación: VP61CZF35Q Consecutivo: 20-0029424 Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción con la oferta. El proponente adjunta en UN (1) folio a nombre de **ANDRES FERNANDO ORTEGA ALVAREZ identificado con C.C 80.097.435**	**CUMPLE**	**N/A**
CERTIFICACION BANCARIA De persona natural o representante legal de la empresa o empresas oferentes	**CUMPLE**	**N/A**

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA Y/O REQUISITOS TECNICOS

1. ANDRES FERNANDO ORTEGA ALVAREZ identificado con C.C 80.097.435.			
REQUISITOS TECNICOS	**APORTES DEL OFERENTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**SUBSANACION**
El proponente deberá certificar que el servicio se prestará en el área urbana del municipio de Sogamoso. Presentar certificación firmada por el proponente y/o contar con establecimiento de comercio según la Cámara de Comercio que sea aportada en su propuesta.	El proponente adjuntó los siguientes documentos: 1. El proponente adjunta certificación de lugar de prestación de servicios en la ciudad de Sogamoso. 2. Adjunta Cámara de comercio como domicilio de establecimiento Sogamoso-Boyacá **Se válida para la experiencia exigida.**	**CUMPLE**	**N/A**

RESULTADO DE LA EVALUACION:	Una vez efectuada la evaluación de la propuesta realizada por **ANDRES FERNANDO ORTEGA ALVAREZ identificado con C.C 80.097.435.**, se determina que **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos exigidos en la invitación pública **SMC-MS-1142024** cuyo objeto es *"Prestación de servicios para proveer logística e insumos de material educativo para la atención de la población en el marco del proyecto implementación de medidas de asistencia, atención y reparación a las víctimas del conflicto armado interno.."*

	Mediante informe de evaluación definitiva, suscrita por quienes conformamos el comité evaluador encontrándose que **CUMPLE**, con la totalidad de requisitos exigidos en la invitación pública del presente proceso de selección, se considera que la oferta **CUMPLE** y es **ACEPTADA,** por tal motivo, se recomienda adjudicar la invitación **SMC-MS-1142024** al proponente habilitado por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($23.800.000),** que incluye todos los costos, impuestos e IVA.

En constancia se firma como aparece:

EL COMITÉ EVALUADOR

YENCY CLERADGE CHAPARRO ALVARADO
Profesional Es. Oficina de Contratación

LUZ DARY CALDERON OLMOS
Secretaria de la mujer e inclusión social.